

C.I.F: P4500004-I
E-mail: m-sagra-alta@local.jccm.es

Telf.: 925 51 13 96 - Fax: 925 53 20 77 - Plaza del Mercado, 6 - 45200
ILLESCAS

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA EL DÍA TRECE DE JULIO
DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta siendo las nueve horas y cinco minutos del día trece de julio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, con la asistencia de los señores representantes que seguidamente se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO REPRESENTADO
D. JAVIER MARTÍN MANGLANO	CARRANQUE
D. LUIS ANDRÉS MARTÍN CARRASCO (Entra en el 4º punto)	CEDILLO DEL CONDADO
D. DIEGO DÍAZ BATRES (Entra en el 7º punto)	COBEJA
Dª. MILAGROS DEL BARRIO PEREZ-GRUESO	ESQUIVIAS
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ILLESCAS
D. MIGUEL ANGEL FUERTE MARTINEZ	NUMANCIA DE LA SAGRA
D. JOSÉ LUIS DE LUCAS HERNÁNDEZ	PANTOJA
D. JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	UGENA
D. JOSE MANUEL SILGO NAVARRO	VISO DE SAN JUAN, EL
Dª. Mª JOSÉ RUIZ SÁNCHEZ	YELES
Dª. Mª JOSÉ GALLEGO RUIZ	YUNCOS
Dª. ROSA LARAY AGUILERA (Entra en el 4º punto)	SESEÑA
AUSENTES	
D. JAIME MARÍN MUÑOZ	BOROX
D. FERNANDO LEDESMA LEDESMA	PALOMEQUE

Siendo asistidos de mí la Secretaria, que certifico, Dª Mª Belén Gª Albarrán, se tratan los diversos asuntos del orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Toma de posesión de nuevo representante de Numancia de la Sagra.
- 2º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
- 3º.- Aprobación inicial del Presupuesto 2015.
- 4º.- Aprobación de Certificaciones de Obra de la I Fase de la EDAR de Yeles.
- 5º.- Solicitud de subvención para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por los Municipios, Mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para el año 2017, conforme a lo establecido en la Resolución de 1706/2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- 6º.- Solicitud de subvención para la ejecución de proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a lo establecido en el Real Decreto 616/2017 del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
- 7º.- Estudio de explotación de la EDAR de la urbanización del Señorío de Illescas
- 8º.- Declaración institucional sobre la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, presentada por el Ayuntamiento de Seseña.
- 9º.- Informe de Presidencia.
- 10º. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Visto el certificado remitido por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra del acuerdo aprobado por el Pleno de su Corporación celebrado el 22 de junio de 2017 por el que se revocan los acuerdos de modificación de los representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta adoptados por el Pleno en sus sesiones ordinarias de fecha 9 de febrero y 4 de mayo de 2017, quedando designado como nuevo representante de dicho Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta:

- Dº Miguel Angel Fuerte Martínez, como titular

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción al acta sesión anterior, el Pleno por unanimidad de los representantes asistentes aprueba el acta.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2015.

El Sr. Presidente propone al Pleno dejar sobre la mesa el debate de este asunto y posponer su aprobación para el próximo Pleno. El Pleno por unanimidad acepta la propuesta.

CUARTO.-. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS DE PRIMERA FASE EJECUTADAS EN LA EDAR CONJUNTA DE YELES.

Vistas las facturas correspondientes con las obras de la Primera Fase de la mercantil VALORIZA AGUA, adjudicataria del contrato de "Concesión de obra pública para la construcción de la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, sita en el término municipal de Yeles, la construcción de colectores y la explotación de la EDAR":

- Factura Nº A-17-CB550619-000001 por importe total de 102.655, 21 € correspondiente con la Certificación de Obras del mes de Enero, que cuenta con informe favorable de la Dirección Facultativa y el Visto Bueno del Responsable de Contrato.
- Factura Nº A-17-CB550619-000021 por importe total de 49.854,63 € correspondiente con la Certificación de Obras del mes de Febrero, que cuenta con informe favorable de la Dirección Facultativa y el Visto Bueno del Responsable de Contrato.
- Factura Nº A-17-CB550619-000029 por importe total de 92.203,28 € correspondiente con la Certificación de Obras del mes de Marzo, que cuenta con informe favorable de la Dirección Facultativa y el Visto Bueno del Responsable de Contrato.
- Factura Nº A-17-CB550619-000030 por importe total de 27.890,85 € correspondiente con la Certificación de Obras del mes de Abril, que cuenta con informe favorable de la Dirección Facultativa y el Visto Bueno del Responsable de Contrato.
- Factura Nº A-17-CB550619-000029 por importe total de 49.869,96 € correspondiente con la Certificación de Obras del mes de Mayo, que cuenta con informe favorable de la Dirección Facultativa y el Visto Bueno del Responsable de Contrato.

El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, acuerdan la aprobación de las Certificaciones de Obra en la EDAR conjunta de Yeles, de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017.

QUINTO.-. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES E INCIDENCIAS IMPREVISIBLES POR LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE CASTILLA-LA MANCHA, CON CARGO AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL PARA EL AÑO 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 1706/2017 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Vista la Resolución de 01/06/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por los Municipios, Mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, para el año 2017 (DOCM Núm. 116 de 16/06/2017), el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO- Solicitar la citada subvención conforme a la "Memoria Técnica para la adecuación de tratamiento biológico a cargas contaminantes futuras en la EDAR conjunta de Ugena, Esquivias, Illescas y Yeles".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con la subvención regulada en la citada convocatoria.

SEXTO.-. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 616/2017 DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso de una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes adopto los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Aprobar la solicitud, de la subvención conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, para la reducción de la huella de carbono en la EDAR conjunta de Yeles, conforme a la documentación técnica presentada al Pleno.

SEGUNDO- Designar al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta, como interlocutor válido, a los efectos de participación en esta línea de ayudas, habilitándole para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto, el presente acuerdo.

SEPTIMO.-. ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN DE LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN DEL SEÑORÍO DE ILLESCAS

El Sr. Presidente procede a la lectura del informe realizado sobre "ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN PARA LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN DEL SEÑORÍO DE ILLESCAS", haciendo constar que el ACUERDO que sea adoptado **NO IMPLICA** la recepción de la citada depuradora. El Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, adoptan los siguientes ACUERDOS:

1º) Remitir el citado informe al Excmo. Ayuntamiento de Illescas en respuesta a la solicitud realizada en Sesión de Pleno de 29/04/2015 por el Representante del Excmo. Ayuntamiento de Illescas.

2º) Instar al Ayuntamiento de Illescas a la ejecución de las inversiones determinadas en el informe directamente, o bien asuma sus costes, previo a la posible recepción de esta depuradora.

3º) Solicitar la gestión del agua reutilizada que se genere en esa depuradora, incluida su compraventa.

4º) Fijar un volumen mínimo anual de venta de agua generada para los usos autorizados por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5º) Estudiar la cesión de la gestión de redes propias de saneamiento en baja del Ayuntamiento de Illescas, de interés para la creación de un Sistema Integral de Saneamiento en la Mancomunidad, justificando esta petición en la confluencia de redes municipales de este Ayuntamiento en el saneamiento de aguas residuales de las dos depuradoras propiedad de la Mancomunidad de Municipios (EDARs conjuntas de Yeles y Numancia de la Sagra).

6º) Comprometer al Ayuntamiento de Illescas, que la gestión de esta depuradora no supondrá ningún incremento fiscal en la Tarifa de depuración establecida por esta Mancomunidad de Municipios.

7º) Facultar al Sr. Presidente a mantener cualquier reunión que se celebre en relación con este asunto.

OCTAVO.-. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS LODOS DE DEPURACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Por parte del Sr. Presidente, se procede a la lectura de la Declaración Institucional realizada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Seseña en relación con la utilización de lodos de depuración con fines agrarios:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA UTILIZACION DE LOS LODOS DE DEPURACION EN EL SECTOR AGRARIO (Acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2017 del Excnmo. Ayuntamiento de Seseña)

Los lodos de depuradora utilizados en el sector agrícola como fertilizantes y enmiendas orgánicas en los suelos, pueden contener elementos contaminantes como determinados metales pesados, productos químicos irritantes y agentes patógenos que resultan toxico para las plantas y el ser humano, por lo que su utilización debe ser debidamente regulada.

Nuestros agricultores tienen el derecho y las administraciones públicas competentes la obligación de garantizar que los lodos utilizados en sus campos de cultivo cumplan con la normativa a la que están sometidas aquellas EDAR que producen lodos destinados a la agricultura

Estamos comprobando como en los últimos meses, a través de los informes de Policía Local y del Seprona, nuestros agricultores están utilizando, con mayor frecuencia, los lodos agrícolas provenientes de la Comunidad de Madrid.

Esta situación es muy probable que se produzca por la normativa que regula los lodos provenientes de depuradoras para su utilización en agricultura en la Comunidad de Madrid, que a través de la Orden 2305/2014 de 3 de noviembre ha incorporado el sistema de gestión de lodos de depuradora mejorando el control de las aplicaciones agrícolas , estableciendo una regulación más pormenorizada no solo en la utilización de los lodos en las explotaciones agrícolas, sino que también establece un nuevo régimen jurídico que promueve la transparencia en materia de producción y gestión de estos residuos.

De tal forma que se establecen nuevos parámetros que deben ser analizados, concretamente la salmonella y Escherichia Coli, introduce dos nuevos métodos analíticos, método horizontal para la detección de la salmonella y método selectivo diferencial para el aislamiento de coniformes. Modificando así, algunos de los anexos del propio Decreto 193/ 1998 de 20 noviembre, que regula en la Comunidad la utilización de estos lodos en agricultura.

De igual forma establece una serie de requisitos que, de no cumplirse, no se podrán aplicar como lodos de agricultura, sin ánimo de ser exhaustivos pero sin dejar de mencionar algunos de estos por considerar que esta normativa es, junto con lo anteriormente referido sobre los controles analíticos, consecuencia directa del aumento de utilización en Seseña y en otros pueblos limítrofes con la Comunidad de Madrid, los lodos provenientes de esta Comunidad

- Que los lodos procedan de estaciones de depuración registradas.*
- Que hayan sido tratados por una vía biológica, química o térmica, mediante almacenamiento a largo plazo o por cualquier otro procedimiento apropiado, de manera que se reduzca, de manera significativa, su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización.*
 - Que la partida de lodos esté acompañada de la documentación que se establece en la normativa anteriormente mencionada.*
 - Que presenten un porcentaje de humedad inferior al 80% (lodos deshidratados o lodos secados).*

Respecto a este último requisito hemos comprobado que algunos de los lodos que se han utilizado en nuestro campos no cumple el grado de deshidratación exigido en la Comunidad de Madrid

Parece por tanto razonable pensar que Seseña se está convirtiendo en receptora de lodos provenientes de la Comunidad de Madrid que no cumplen con los nuevos parámetros y normativa reguladora promulgada por la Comunidad en 2014. Esto supone que no existe un control sobre el origen de estos lodos y que no tenemos acceso a las depuradoras de las que provienen los mismos, lo que pudiera dar lugar a un problema de salubridad pública y generar un daño medioambiental irreparable.

Por todo ello, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal, adoptó los siguientes ACUERDOS:

1º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente que proceda a realizar una regulación suficiente y pormenorizada de los lodos de depuradoras utilizados en el sector agrícola, que sea similar a la existente en la Comunidad de Madrid, para evitar así que los lodos provenientes de esta Comunidad que pudieran no cumplir con la normativa exigida en la misma, acaben en nuestros campos de cultivo.

2º Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para que en tanto se produce dicha regulación, verifique y controle que los lodos provenientes de depuradoras productoras de otras comunidades autónomas que vayan a ser vertidos en nuestro campos de cultivo, dispongan de todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, así como lo establecido en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, ambas reguladoras de la utilización de lodos de depuración en el Sector Agrario, debiendo obtener de la misma forma la correspondiente autorización para ser utilizados en los municipios de nuestra región. "

Leída esta Declaración Institucional del Ayuntamiento de Seseña y promovido suficientemente el debate entre los representantes de la Mancomunidad, se **ACUERDA** por unanimidad del Pleno de la Mancomunidad de Municipios:

PRIMERO.- Dar cuenta a las Administraciones competentes en la materia, de la problemática existente en algunos municipios de la Sagra Alta, como es el caso de Seseña y Esquivias, en cuanto a la aplicación de los lodos con fines agrarios.

SEGUNDO.- Instar a las Administraciones competentes, a que se adopten las medidas que se consideren necesarias en la búsqueda de soluciones para reducir y eliminar el impacto derivado de la aplicación agraria de los lodos.

De conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente por razones de urgencia motivada por la necesidad de aprobación, con carácter previo al inicio de la obra civil, del Plan de Seguridad y Salud del "PROYECTO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LA EDAR DE YELES" propone la inclusión en el orden del día, de la "Aprobación del Estudio de Seguridad y Salud de las obras de acondicionamiento de la Edar de Yeles". Declarada la urgencia por unanimidad del Pleno, se procede a su debate y votación.

NOVENO.-. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EDAR DE YELES A CAUDALES FUTUROS.

Visto el Plan de Seguridad y Salud del "PROYECTO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LA EDAR DE YELES, el Pleno de la Mancomunidad como Órgano de Contratación conforme al expediente de licitación del contrato "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE YELES, LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES Y LA EXPLOTACIÓN DE LA EDAR”, por unanimidad de los miembros asistentes **ACUERDA:**

1º) Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del “PROYECTO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE DE LA EDAR DE YELES”.

2º) Ratificar el nombramiento de D. Víctor Martín-Caro del Valle como Coordinador de Seguridad y Salud para las citadas obras.

DECIMO.- INFORME DE PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente procede a informar al Pleno, de las siguientes cuestiones:

1. ACTO DE REAPERTURA DEL SOBRE 3 DE LA LICITACIÓN DE LA EDAR CONJUNTA DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Con fecha de 20 de junio de 2017 se procedió a la Reapertura del Sobre 3 de la licitación de la EDAR conjunta de Numancia de la Sagra en cumplimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución nº 406/2017) cuya acta se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad.

2. CONVOCATORIA BOLSA DE SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES DE MAQUINAS DE LA MANCOMUNIDAD.

En segundo lugar, se informa que en este mes de julio, se procederá a la publicación de las bases de la convocatoria de la bolsa de sustituciones para el puesto de conductor del Servicio de Máquinas de esta Mancomunidad.

3. PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD.

A continuación se informa, que con fecha de 4 de julio dio comienzo el Plan de Empleo de esta Mancomunidad, para la limpieza de márgenes fluviales de los arroyos y cunetas conforme al Proyecto presentado.

4. CONTRATO DE APOYO TÉCNICO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

En cuarto lugar se informa de la contratación de Mario Sánchez del Baño como personal de apoyo al Servicio Técnico de Medio Ambiente, para evitar una prestación deficitaria de este servicio debido al volumen de trabajo y a la asunción de competencias de Gerencia por parte del actual técnico medioambiental.



5. SOLICITUD CONEXIÓN DIRECTA DESDE PICADAS I EN EL DEPÓSITO FELIPE DE YUNCOS.

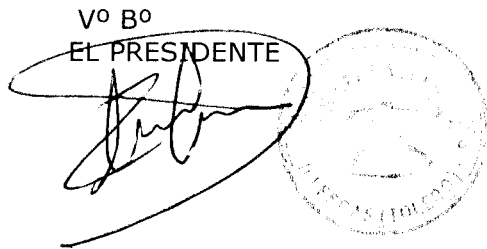
Por último, se informa de la colaboración de la Mancomunidad con el Ayuntamiento de Yuncos, a petición de este último, para tramitar ante Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha la posible conexión del Depósito Felipe de Yuncos al Sistema Picadas.

Para finalizar el Sr. Presidente, recuerda al Pleno que el mes de agosto es inhábil, a los efectos de la convocatoria del Pleno ordinario.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No pronunciándose ningún ruego ni pregunta, ni habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, por el Presidente se da por terminado el acto, del que yo Secretaria, certifico y doy fe.-

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



